



RESOLUCIÓN No. 5 007264 DE 2024

Por la cual se conceden unas vacaciones

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades que le fueron delegadas, en especial en el Artículo 3º, Numeral 10 de la Resolución No.2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, en su Artículo 8º estipula: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. // En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".

Que el Artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, contempla sobre el derecho a vacaciones: "(...) 1. Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios".

Que en el SENA las vacaciones se concederán de manera individual, oficiosamente o a solicitud del interesado, mediante resolución expedida por el funcionario competente dentro del año siguiente a la fecha en que se haya causado el derecho a disfrutarlas.

Que con oficio No. 1-2024-011042 del 27 de agosto de 2024, el señor **Andrés Felipe Jaramillo Restrepo** identificado con C.C. No. 71.369.218, quien desempeña el cargo de Profesional G10 - IDP 12518 del Centro De Comercio-Antioquia adscrito al Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Antioquia, solicitó autorización para tomar quince (15) días hábiles de vacaciones individuales para disfrutarlas desde el 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, por haber prestado servicios durante el año comprendido entre el 2 de mayo de 2022 al 1 de mayo de 2023.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar quince (15) días hábiles de vacaciones individuales al señor **Andrés Felipe Jaramillo Restrepo** identificado con C.C. No. 71.369.218, quien desempeña el cargo de Profesional G10–IDP 12518 del Centro De Comercio-Antioquia adscrito al Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Antioquia, para disfrutarlas desde el 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, por haber prestado servicios durante el año comprendido entre el 2 de mayo de 2022 al 1 de mayo de 2023.

Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de 9 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, el 10 SEP 2024

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional (E)

Vo.Bo.: Patricia Aristizabal Correa - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Diana Lorena Quimbayo Suárez - Técnico Grupo Gestión del Talento Humano